

SECRETARÍA. Corozal, Sucre. Abril 04 de 2024.

Señora juez, paso a su Despacho el presente proceso, informando que la apoderada judicial de la parte demandante ha renunciado al poder. Sírvase proveer.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARÍA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE
cuatro (04) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER ALVIS
RADICADO: 702154089001-2009-00046-00
Asunto: Renuncia de poder

En escrito que antecede, la apoderada judicial de la parte demandante, **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**, le ha manifestado al Despacho que renuncia al poder que le había sido otorgado dentro del proceso de la referencia, aportando prueba de comunicación escrita a su representado y manifestando que todo concepto de honorarios se encuentra a paz y salvo.

En consideración del artículo 76 del Código General del Proceso, se entenderá separado del presente proceso.

Por ser procedente, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE COROZAL,**

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese la renuncia del poder presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**. La doctora **MARIA LUZ REDONDO OSPINO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 32.750.520**, portadora de la Tarjeta Profesional **No. 86.647** del C. S. De la J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARITZA CURY OSPINO
JUEZA